

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 21 ABR. 2015

VISTO:

El Memorando N° 000423-2015/GTH/RENIEC (16ABR2015) de la Gerencia de Talento Humano y el Informe N° 000048-2015/GTH/SGAL/RENIEC (17ABR2015) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 66-2015/JNAC/RENIEC (23MAR2015), se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de acompañar el Proceso del Concurso de Oposición y Méritos para elegir a los siete Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la República del Ecuador, por los periodos del 08 al 11 y del 15 al 16 de abril de 2015; encargándose, con retención de su cargo, al señor LUIS ALBERTO TELLO VERÁSTEGUI, Sub Gerente de Personal, el cargo de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por los periodos indicados;

Que, a través del documento del Visto, el Gerente de Talento Humano comunica la reprogramación de las fechas del viaje a la República del Ecuador, por parte del Consejo Nacional Electoral, el cual estará comprendido del 20 al 24 de abril de 2015, así como la nueva propuesta de encargatura de la citada Gerencia a la señorita YACKELINE NINOSKA LÓPEZ GONZALES DE ZAVALA, Sub Gerente de Desarrollo Humano (e), durante el período indicado y en adición a los servicios que presta, por lo que se ha visto necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 66-2015/JNAC/RENIEC (23MAR2015);

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000048-2015/GTH/SGAL/RENIEC (17ABR2015), emite opinión jurídica señalando que el motivo de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 66-2015/JNAC/RENIEC (23MAR2015), indicada en el primer considerando de la presente Resolución Jefatural, se encuentra enmarcado en lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable dejar sin efecto con eficacia anticipada la Resolución Jefatural N° 66-2015/JNAC/RENIEC (23MAR2015), antes mencionada;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación, de acuerdo a ello, la presente Resolución Jefatural adquiere la misma condición;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), y; conforme al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

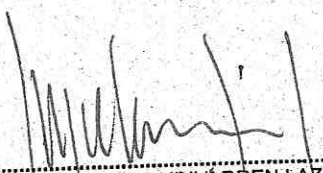
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada la Resolución Jefatural N° 66-2015/JNAC/RENIEC (23MAR2015), la cual autorizó el viaje en comisión de servicios del señor **BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República del Ecuador, por los periodos comprendidos del 08 al 11 y del 15 al 16 de abril de 2015, asimismo, la encargatura del señor **LUIS ALBERTO TELLO VERÁSTEGUI**, Sub Gerente de Personal, en el cargo de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por los periodos antes señalados, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/hra